



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES PASIVAS - OPASI - 2 -
44. Exclusiones del canje de depósitos y otras
operaciones por Bonos Externos - 1989

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adopto la siguiente resolución:

- Excluir del canje a que se refiere el punto 1. de la Comunicación "A" 1603, en la medida que se destinen a efectuar pagos a prestadores y sueldos, a las operaciones realizadas a nombre de obras sociales provinciales inscriptas en los registros habilitados en las respectivas jurisdicciones, organizadas según las leyes locales pertinentes.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Rodolfo Caporalini
Subgerente General